OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 214 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y JUAN PABLO ORDOÑEZ

Contrato No.	214-2023
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Prestar sus servicios profesionales para apoyar los asuntos relacionados con seguridad ciudadana, convivencia y prevención de conflictos, violencias y delitos en la localidad
Nombre del Contratista:	**JUAN PABLO ORDOÑEZ**
Identificación:	**79.849.347 de Bogotá**
Fecha de Suscripción	31 de enero de 2023
Fecha de inicio:	1 de febrero de 2023
Fecha prevista de terminación:	30 de septiembre de 2023
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor	$40.000.000
Prórroga Nro. 1	Cuarenta y seis (46) días, a partir del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2023
Adición Nro. 1	$7.500.000
Valor Total del Contrato incluido Adición Nro. 1	$47.500.000
Fecha de Terminación incluida Adición y Prórroga Nro. 1	15 de noviembre de 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **JUAN PABLO ORDOÑEZ,** identificado con C.C. **79.849.347 de Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 214-2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 31 de enero de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 214-2023, que tiene por objeto: "Prestar sus servicios profesionales para apoyar los asuntos relacionados con seguridad ciudadana, convivencia y prevención de

conflictos, violencias y delitos en la localidad." **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 1 de febrero de 2023, con fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2023. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.). 4).** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 16 de agosto de 2023 el apoyo a la supervisión solicita adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 214-2023, por un plazo de **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS** , por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **5).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **6).-** Que el apoyo a la supervisión solicita la modificación de la obligación específica No. 2 debido a que por la necesidad de la entidad y considerando el volumen de trabajo del área, se requiere que el contratista sea designado como apoyo a la supervisión de contratos que le sean designados. **7).-** Que el apoyo a la supervisión solicitó que la cláusula específica No. 2 del clausulado complementario del contrato de prestación de servicios profesionales No. 214-2023 CPS (P) (85272) la cual determinó lo siguiente: *"2 . Apoyar en la revisión de las cuentas del equipo de gestores de seguridad y convivencia."* Quede de la siguiente manera: *"2. Ejercer el apoyo a la supervisión en los contratos que se le asignen.* **8).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **9).-** Que los documentos que justifican el otrosí modificatorio, adición y prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **10).-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**. 11).-** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 214-2023, el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 794 del día 30 de agosto de 2023 con cargo al rubro O23011605570000001907 "Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 214-2023, por el plazo de **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS** , contados a partir del **1 DE OCTUBRE DE 2023** con nueva fecha de terminación el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula específica número 2 del contrato, la cual quedará así: 2 . Ejercer el apoyo a la supervisión en los contratos que se le asignen. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: María Angélica Naranjo Herrera - Abogada de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FDL
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDL
Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas- Alcalde Local – Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II